

1. Introducción

El manual del Modelo de Prevención del Delito declara los criterios aplicables y el marco de acción para la prevención de delitos de acuerdo con las disposiciones de la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas y sus posteriores modificaciones contenidas en las Leyes N°20.931, N°21.121, N°21.132, N°20.507 y N°21.459, en adelante "Ley N°20.393"

Las directrices de prevención establecidas en este documento serán un instructivo para el personal de Multiexport Foods S.A., Multi X y sus filiales, en adelante indistintamente "Multi X" o la "Compañía" no sólo con el objeto de disuadir la comisión del delito, si no, con énfasis a dar cumplimiento a los deberes de dirección y supervisión que impone la Ley N°20.393.

2. Objetivo y Alcance

Establecer los lineamientos y procedimientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación, supervisión y operación del Modelo de Prevención de Delitos, en adelante "MPD", de Multi X de acuerdo con lo establecido por la Ley N°20.393 de responsabilidad penal de las personas jurídicas. El alcance de este Manual es corporativo, es decir, es aplicable a todos los Dueños, Controladores, Directores, Ejecutivos Principales, Trabajadores, Clientes, Proveedores, Prestadores de servicios y Contratistas vinculados a la Compañía.

3. Marco Jurídico

Responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de:

- Cohecho a funcionario público nacional o extranjero (Ley N°20.393 – 2009).
- Lavado de activos (Ley N°20.393 – 2009).
- Financiamiento del terrorismo (Ley N°20.393 – 2009).
- Receptación (Ley N°20.931 – 2016).
- Negociación incompatible (Ley N°21.121 – 2018).
- Cohecho entre particulares (Ley N°21.121 – 2018).
- Apropiación indebida (Ley N°21.121 – 2018).
- Administración desleal (Ley N°21.121 – 2018).
- Delitos de pesca y caza (Ley N°21.132 – 2019).
- Trata de personas (Código penal - 2021).
- Delitos informáticos (Ley N°21.459 - 2022).

La Compañía opta por adoptar un modelo de prevención, de acuerdo con la ley N°20.393, el cual considerará al menos los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención de Delitos (EPD).
- Definición de medios y facultades del EPD.
- Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- Supervisión y certificación del sistema de prevención de los delitos.

4. Componentes del MPD

4.1. Encargado de prevención del delito (EPD)

- i. **Designación:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 N°1 en su letra a) de la Ley N°20.393, el Directorio de Multiexport Foods S.A. ha designado al Subgerente de Compliance como Encargado de Prevención del Delito y al Jefe de Riesgo y Compliance como Encargado subrogante por un período de 3 años.
- ii. **Autonomía:** En conformidad a lo establecido en el Art. 4 N°1 en su letra b) de la Ley N°20.393, el EPD deberá contar con autonomía respecto de la Administración de la Persona Jurídica, de sus dueños, de sus socios, de sus accionistas o de sus controladores.

4.2. Asignación de Medios y Facultades

- i. **Recursos y Medios:** Según lo indicado en Ley N° 20.393 Art. 4 N°2 en su letra a) el EPD contará con los recursos y medios necesarios para realizar adecuadamente sus labores. Para esto, el Directorio asignará un presupuesto al EPD para que lleve a cabo el monitoreo y la debida administración del MPD.
- ii. **Acceso directo a la Administración y Reportabilidad:** Con objeto de dar cumplimiento a lo señalado en Ley N°20.393 Art. 4 N°2 letra b) el EPD contará con acceso al Directorio de Multiexport Foods S.A., reportando semestralmente e informando de forma oportuna por el medio idóneo, al respecto de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

4.3. Establecimiento de un Sistema de Prevención del Delito

- i. **Identificación de Riesgos:** El EPD es el responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos que presenta la operación de la Compañía, de acuerdo con las características de su actividad y forma de la organización.

La identificación de los riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de Multi X, lo cual propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la Ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la Compañía, y que sean efectuados por los dueños, responsables, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en las matrices de riesgos de delitos de la Compañía.

- ii. **Establecimiento de Protocolos, Reglas y Procedimientos:** El EPD en conjunto con la administración de Multi X, cuentan con una serie de políticas, protocolos, instructivos y procedimientos específicos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o procesos indicados en la matriz de riesgos, programando y ejecutando sus tareas de una manera que prevenga la comisión de los delitos indicados en la Ley N°20.393.

4.4. Implementación Canal de denuncias

La Compañía cuenta con un canal de denuncias <http://lineaetica.multi-xsalmon.com>, el cual se encuentra habilitado para todo colaborador interno como externo (clientes, proveedores, asesores u otro).

El EPD en conjunto con el Comité de Ética, realizarán un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por Multi X para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos.

4.5. Supervisión y Certificación del Sistema de Prevención de los Delitos

- i. **Supervisión Interna:** El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las

actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el modelo de prevención de delitos. El EPD dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades de monitoreo:

- Auditorías de cumplimiento.
- Auditorías internas.

ii. Actualización MPD: Se efectuará la actualización del MPD mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El EPD para realizar la actualización del MPD debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el EPD debe actualizar las matrices de riesgo y controles de la Compañía, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

iii. Certificación del MPD: Multi X optará por certificar la adopción e implementación del MPD mediante una empresa certificadora externa registrada en la Comisión del Mercado Financiero (CMF).

La certificación debe efectuarse de forma periódica y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo con lo estimado por el Directorio.

5. Modelo de Prevención del Delito



El EPD en conjunto con las áreas de apoyo dispondrán de un Sistema de Prevención de Delitos el cual se sostendrá sobre 4 pilares que aseguran su funcionamiento y cumplimiento, los cuales se detallan a continuación:

5.1. Actividades de Prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al MPD y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del MPD de Multi X son las siguientes:

Matriz de Riesgos: El EPD junto a las áreas claves de la Compañía identificará, analizará y evaluará los procesos o actividades de mayor riesgo o exposición a la comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la Compañía, los que serán contemplados en la matriz de riesgos. Esta matriz será evaluada al menos una vez al año, o cuando corresponda según los cambios normativos que ocurran.

Las etapas que se consideran para la gestión del riesgo son:

- Identificación de los riesgos
- Evaluación de riesgos.
- Identificación de controles.
- Evaluación de controles.

Tras la identificación y evaluación de los controles, se procederá a estructurar de forma conjuntas con las áreas de apoyo, la actualización o mejoras de políticas, manuales y procedimientos específicos de manera de prevenir y/o detectar la comisión de los delitos.

Políticas, Normas y Procedimientos: Corresponden a todas las políticas y procedimientos que establecen las definiciones, regulaciones y controles administrativos que permiten a la Compañía prevenir la comisión de los delitos de la Ley N°20.393.

A continuación, se enuncian las principales políticas y procedimientos que conforman el MPD:

- Manual de Prevención de Delitos.
- Código de Ética.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).
- Política y Procedimiento de Conflicto de Interés.
- Procedimiento de Denuncias.
- Política Antisoborno.
- Estructura de poderes y estrategias de liberación.

Difusión y Capacitación: Con objeto de una correcta y eficaz implementación del MPD es fundamental que todos los colaboradores, tanto internos como externos, tengan claridad de los principales lineamientos del MPD implementado por la Compañía. Es por esto, que el EPD en conjunto con las áreas de apoyo velarán por disponer, comunicar y explicar el MPD al personal, además de incorporar cláusulas referidas a éste en los respectivos contratos de trabajo, órdenes de compra con los proveedores y prestadores de servicios, entre otros. Adicionalmente, se realizarán capacitaciones de forma periódica a los trabajadores y colaboradores, con el objeto de transmitir los pilares que sustentan el MPD vigente y la aplicación de los procedimientos establecidos. La difusión de la información será realizada mediante intranet, correos masivos, capacitaciones, reuniones informativas, entre otros.

5.2. Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al MPD o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del MPD de Multi X son las siguientes:

Auditorías de Cumplimiento de los Controles del MPD: Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el EPD o quien éste designe deberá verificar periódicamente que los controles del MPD son efectivos y se encuentran operando.

Revisión de Litigios: Semestralmente, Fiscalía Legal, deberá entregar al EPD un informe que detalle:

- Fiscalizaciones realizadas por entidades regulatorias.
- Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a Multi X y se encuentre en desarrollo.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión por parte de entes reguladores.

Canal de Denuncias: El EPD en conjunto con el Comité de Ética, deben realizar un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por Multi X, con objeto de identificar aquellas que estén bajo el alcance del MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

5.3. Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan al MPD o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N° 20.393. Como parte de las actividades de respuesta se debe contemplar la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del MPD de Multi X pueden ser las siguientes:

- Estrategias de mitigación de riesgos.
- Planes de acción.
- Protocolos de investigación y respuesta ante denuncias.
- Coordinación de sanciones disciplinarias.
- Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del MPD que presenten debilidades.

5.4. Supervisión y Monitoreo

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

El EPD dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del MPD, realizará las siguientes actividades:

Monitoreo del MPD: El EPD puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El EPD puede además, efectuar las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Reproceso de actividades de control (mediante muestreo).
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los Procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención del Delito estime convenientes.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos debe determinar y documentar el criterio a utilizar para ello.

Actualización del MPD: Efectuar la actualización del MPD mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo. El EPD para realizar la actualización del MPD debe:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Conocer los cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Realizar seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el EPD debe actualizar las matrices de riesgos y controles de la Compañía, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

Reportabilidad al Directorio: El EPD reportará semestralmente al Directorio de Multiexport Foods S.A, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión. El Directorio determinará que el EPD entregue reportes informativos a otras direcciones, áreas u órganos de la Compañía.

Documento aprobado por:

Fiscal General: Rubén Bascuñan Serrano

Gerente General: Cristián Swett Plá